



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00071 00

Dentro del presente proceso Especial Ejecutivo Conexo instaurado por la Señora BEATRIZ ELENA CÓRDOBA DE BOTERO en contra de CINE COLOMBIA S.A.S., ambas partes presentaron dentro de los términos recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto del 21 de septiembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago y se resolvió acerca de la medida cautelar, razón por la cual previo a decir los recursos presentados y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 110 del C.G.P. aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el Art. 63 ibídem. En consecuencia, de los recursos de reposición presentados por ambas partes en contra del auto que libro mandamiento de pago, se le corre traslado a cada parte contraria por el término de tres días, para que se pronuncien si ha bien lo consideran.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 27 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria Ad-hoc
Esc 1 LA